

ACTA DE SUBSANACION

El 16 de diciembre de 2016, la Junta de Planificación adoptó mediante la Resolución JP-2016-BM, la Aprobación de la Delimitación del Bosque Modelo de Puerto Rico, por concluir que cumplía con todas las leyes y reglamentos aplicables y no existía impedimento para la adopción del Plan Territorial.

La resolución y los mapas fueron referidos al Gobernador quien por la recomendación de la Junta aprobó la Delimitación del Bosque Modelo de Puerto Rico con sus documentos y mapas mediante la Orden Ejecutiva OE-2016-084 de 31 de diciembre de 2016.

Por el cambio en la composición de los miembros de la Junta de Planificación y el período de transición, esta Resolución no se notificó de forma inmediata.

Sin embargo, esta situación no afecta negocio jurídico alguno, porque sus efectos surgen por su adopción y aprobación.

Un acta de subsanación, es un instrumento que se utiliza para corregir algún defecto, errores u omisiones que no afecten a terceros o que no alteren el contenido del documento original. Esta Junta puede por lo tanto subsanar cualquier omisión o error, siempre que esto no sea incompatible con el propósito original del negocio jurídico que se pretende corregir.

No es necesario la comparecencia de las partes anteriormente presentes porque su resolución y el efecto jurídico del mismo no se modifica, su contenido no ha sido enmendado de manera alguna, este acto que es complementario a la adopción y aprobación de la Delimitación del Bosque Modelo de Puerto Rico, además se incluye copia de la Resolución anterior que se pretende corregir mediante esta Acta.

En virtud de esto, incluimos esta Acta de subsanación para continuar con el proceso de notificación y archivo en autos.

Se notifica bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico, hoy 05 JUL 2017


Loida Soto Nogueras
Secretaria
Junta Propia

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

Resolución Núm. JP-2016-BM

RESOLUCION DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO APROBANDO LA
DELIMITACIÓN DEL BOSQUE MODELO DE PUERTO RICO

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para preparar, adoptar y enmendar planes de usos de terrenos al amparo de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada (Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico).

POR CUANTO: La zona de la montaña constituye uno de nuestros recursos más preciados por ser un área de singular belleza, apropiada para el esparcimiento, la recreación y el estudio científico, por su incalculable valor estético, cultural e histórico y por ser fuente de gran importancia para el crecimiento económico de Puerto Rico.


POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales preparó la Delimitación del Bosque Modelo de Puerto Rico


POR CUANTO: La Junta de Planificación revisó la propuesta delimitación del Bosque Modelo de Puerto Rico a tono con los comentarios y recomendaciones recibidas durante el proceso de vista pública e incorporó las sugerencias y recomendaciones pertinentes.

POR CUANTO: La delimitación del Bosque Modelo de Puerto Rico contiene todos los terrenos agrícolas seleccionados y áreas sensitivas adyacentes incluyendo los terrenos ya delimitados entre el Bosque Modelo existente entre los Municipios Adjuntas, Arecibo, Barceloneta, Barranquitas, Cabo Rojo, Camuy, Ciales, Coamo, Florida, Guánica, Guayanilla, Hatillo, Hormigueros, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Las Marías, Manatí, Maricao, Mayagüez, Morovis, Orocovis, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián, Utuado, Vega Baja, Villalba y Yauco.

POR CUANTO: En esta primera etapa se ha incluido la preparación del mapa de referencia, el cual incorpora la propuesta presentada por la organización comunitaria **Casa Pueblo**, el **Comité Multisectorial** y **demás organizaciones comunitarias**, según establecido en la pieza legislativa P. Del C. 1635.

- POR CUANTO:** En este Mapa se han incorporado además otras áreas sensitivas pertenecientes a los municipios adyacentes. Los siguientes criterios han sido considerados en la delimitación de áreas sensitivas: flora y fauna, nivel de tolerancia de los recursos, cuencas hidrográficas, zonas inundables, comunidades existentes, zonas de planificación especial, hábitats críticos, terrenos agrícolas, ríos, lagos, ruta panorámica, corredores biológicos y bosques.
- POR CUANTO:** Las áreas ecológicamente sensitivas se definen como terrenos o cuerpos de agua en su estado natural, en área boscosa, de valor paisajista, con rasgos geomorfológicos particulares, o adaptada para uso agrícola cuya protección y conservación es importante por sus características ecológicas por la presencia de especies de flora y fauna que están amparadas por estatutos legales o por aquellas que ameritan protección.
- POR CUANTO:** El Mapa de la Delimitación del Bosque Modelo de Puerto Rico tiene entre sus objetivos el establecer la política pública que ha de guiar el uso y desarrollo de los terrenos de dicha área.
- POR CUANTO:** Además, el Mapa tiene como fin el armonizar la preservación y conservación de los terrenos con las actividades económicas y sociales del país.
- POR TANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 16 de diciembre 2016, resolvió **Adoptar** el Mapa de la Delimitación del Bosque Modelo de Puerto Rico mediante la Resolución JP-2016-BM.


Luis García Pelatti
Presidente

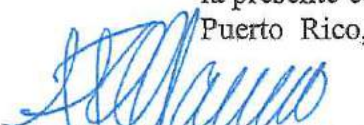

Pedro M. Cardona Roig
Miembro Asociado


Sylvia Rivera Diaz
Miembro Asociado


Juan C. Santiago Colón
Miembro Asociado

Excusado
Tomás J. Torres Placa
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 16 de diciembre de 2016, para su conocimiento y uso general expido y notifico la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy


Angel Rafael Marrero Arce
Secretario Interino

